



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

“2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin”.

Oficio No. S.P. 2163/2022

Asunto: El que se indica.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax; a 24 de noviembre de 2022

LIC. SANTIAGO CREEL MIRANDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN DE LA LXV LEGISLATURA.
P R E S E N T E

En atención al oficio número DGPL 65-II-5-0810, presentado el día veinte de octubre del presente año ante esta Soberanía, me permito y con fundamento en lo dispuesto en las fracciones I, IX, X, y XIII del artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, remito a Usted **COPIA CERTIFICADA** del **DECRETO NÚMERO 159**; mediante el cual se **aprueba** la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobado por el Pleno de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en sesión ordinaria pública de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós.

Lo anterior para los efectos legales conducentes.

001799

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS
2022 NOV 29 PM02:24

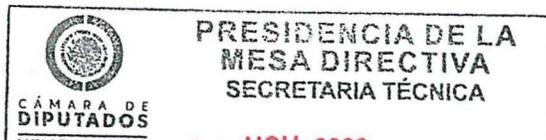
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

ATENTAMENTE
SECRETARIO PARLAMENTARIO DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE TLAXCALA



SECRETARIA PARLAMENTARIA

LIC. JOSÉ ELISEO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ





PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA PARLAMENTARIA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 159

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 47 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se **aprueba** la Minuta Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 116 ...

...
I. a IX. ...

X. Las Legislaturas de las entidades federativas, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, podrán legislar en materia de símbolos estatales, como son: himno, escudo y bandera, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

Transitorio

Único. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Secretaría Parlamentaria de este Congreso local, para que notifique el presente Decreto a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



SECRETARÍA DE ECONOMÍA



TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIV LEGISLATURA

"2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin".

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.



DIP. LETICIA MARTÍNEZ CERÓN
PRESIDENTA

DIP. LAURA ALEJANDRA RAMÍREZ ÓRTIZ
SECRETARIA

DIP. FABRICIO MENA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

El suscrito **Licenciado José Eliseo Hernández Sánchez**, Secretario Parlamentario del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.-----

-----**CERTIFICA**-----

Que la presente copia fotostática que consta de **dos fojas útiles** tamaño oficio por su lado anverso, concuerdan fielmente con sus originales que tengo a la vista y a que me remito, obran en el archivo de la **Secretaría Parlamentaria** de este Congreso del Estado, relativo al **Decreto número 159**, por el que **se aprueba la Minuta Proyecto de Decreto** por el que se adiciona una fracción X al artículo 116 de la **Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos**.-----

Por lo que se expide la presente en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl; a los **veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil veintidós**. -----

